



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5375/2022	La Junta de Gobierno Local	04/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 5375/2022. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICO QUIRÚRGICA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.-**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

Resultando que se ha suscrito en fecha 25 y 26 de abril de 2022 la providencia de incoación del expediente de contratación de una póliza de asistencia sanitaria médico-quirúrgica municipal que de cobertura a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Benicàssim, que ingresaron en la función pública con anterioridad al 1 de abril de 1993 y sus beneficiarios de Benicàssim

Por el Técnico de Sanidad y Consumo se ha redactado informe justificativo de los aspectos del art. 116.4 LCSP y memoria justificativa, donde entre otros aspectos se justifica la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para la prestación del referido servicio señalándose como presupuesto base de licitación (presupuesto máximo a los efectos de la Disp. Adic. 33 LCSP) de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS ( 138.720,00 €) IMPUESTOS INCLUIDOS, mejorable a la baja el precio unitario, siendo varios los criterios de adjudicación.

Resultando que en fecha 29 de junio de 2022, por la Jefa de Sección de Servicios Públicos y RRHH se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la contratación de una póliza de asistencia sanitaria médico-quirúrgica





## Ajuntament de Benicàssim

municipal que de cobertura a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Benicàssim, de conformidad con el PPT.

Resultando que el contrato tiene una duración de dos años, estimándose su vigencia el día 1 de agosto de 2022, siempre y cuando se hayan procedido a la formalización del mismo o, en su defecto, el día siguiente a la fecha de formalización del mismo en documento administrativo, si ésta fuera posterior a la fecha indicada para el inicio del contrato, siendo susceptible de una prórroga de una anualidad, por lo que se establece como valor estimado del contrato a efectos de publicación y adjudicación la cantidad de 208.080,00€ Impuestos incluidos.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que del contrato se derivan esto es 138.720,00 € impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 802.23101.16005 RC:17562 por importe de 23.120,00 € en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente, quedando el resto, esto es, 115.600,00€, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos del ejercicio siguiente (RCFUT:17564), de conformidad con el artículo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, siendo la distribución de anualidades la siguiente:

- AÑO 2022 (AGOSTO-NOVIEMBRE ) .....23.120,00€ IVA incluido
- AÑO 2023 (DICIEMBRE-2022-NOVIEMBRE-2023) .....69.360,00 € IVA incluido
- AÑO 2024 (DICIEMBRE-2023-JULIO-2024) .....46.240,00 € IVA incluido

Vista la fiscalización favorable del expediente emitida por la Intervención Municipal con n.º 2022-0368 de fecha 29/06/2022.

A la vista de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, el Real decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la LCSP 30/2007, vista la existencia de informe favorable n.º 2022-0070 emitido por la Jefa de Sección de Servicios Públicos y Recursos Humanos de fecha 29 de junio de 2022, conformado por el Secretario General y suscrito por la concejalía delegada de Recursos Humanos, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 9/2017 en relación a la competencia en la Alcaldía, si bien dicha competencias se encuentra delegada en virtud de los Decretos de Alcaldía 564, de fecha 12 de febrero de 2021.





## Ajuntament de Benicàssim

Por todo ello, visto el informe propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de fecha 29 de junio de 2022, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, que comprende el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación de la “ PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA Y MÉDICO QUIRÚRGICA A FUNCIONARIOS INTEGRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM”, siendo el presupuesto base de licitación -presupuesto máximo (a efectos de la Disposición adicional 33 LCSP)- por importe de 138.720,00 € impuestos incluidos, y la duración del mismo de dos años, con posibilidad de una prórroga expresa de un año de duración, de conformidad con la siguiente distribución de anualidades :

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
01/08/2022 a 30/11 /2022	802.23101.16005	23.120,00 €
01/12/2022 a 30/11 /2023	802.23101.16005	69.360,00 €
01/12/2023 a 31/07 /2024	802.23101.16005	46.240,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto -presupuesto máximo a efectos de la Disposición adicional 33 LCSP - por importe de 138.720,00 € impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria N.º 802.23101.16005 RC:17562 por importe de 23.120,00 # en la que existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal vigente, quedando el resto, esto es, 115.600,00€, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, subordinado a la existencia de crédito en los presupuestos del ejercicio siguiente ( RCFUT:17564), de conformidad con el artículo 174 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.





## Ajuntament de Benicàssim

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación siguiendo los trámites legalmente establecidos y publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público Siendo el plazo de presentación de plicas, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante/Plataforma de contratación del sector público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))

CUARTO.- La apertura de los sobres B tendrá lugar al martes o jueves ( y excepcionalmente el viernes ) siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones ( 2º piso) del Ayuntamiento a las 12'00 horas, previa calificación documental del Sobre A , salvo que la Mesa aprecie defectos subsanables y haya hecho uso de la facultad que le concede el art.141 de la LCSP, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo mediante aviso a través de la plataforma de contratación del sector público ( [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) a los licitadores.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante en la forma en que ha sido contemplada en el PCAP:

- Presidente/a: D<sup>a</sup> Alicia Aragonés, Tesorera municipal, como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y como suplente, un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, y en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante, ausencia o enfermedad, actuará de Presidente/a el/la D<sup>a</sup> Ainara Conesa, Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Personal y Servicios Públicos.

- Vocales:

1. Por la Secretaría General: Joaquín Valls Calero, Vicesecretario Municipal y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la personal que legalmente le sustituya.
2. Por la Intervención Municipal: D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.
3. Técnico municipal: D. Guillermo Ten, Técnico de Sanidad y Consumo.





## Ajuntament de Benicàssim

- Secretario/a: D<sup>a</sup> Ainara Conesa, Técnico de Administración General, Jefa de la Sección de Personal y Servicios Públicos, o en su ausencia, Mónica Ribes, Jefa de negociado de Servicios Públicos.

SEXTO .-Designar como responsable del presente contrato de servicios , el Técnico de Sanidad y Consumo, Guillermo Ten Bachero con las funciones recogidas en el art 62 LCSP 9/2017

SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Responsable del Contrato, a la Concejalía delegada de contratación y Concejalía delegada de Sanidad y Consumo y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

### OCTAVO.-RECURSOS :

- a) Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- b) Asimismo contra los actos enumerados en el art 44 .2 LCSP 9/2017, cabe:

- Recurso especial de contratación con carácter potestativo art 44 y ss LCSP 9 /2017. Plazo: en el plazo de 15 días hábiles según lo dispuesto en el art 50 LCSP. - Forma y lugar de interposición : La presentación del escrito de interposición deberá hacerse en los términos regulados en el art 51 LCSP. Pudiéndose presentar en los lugares establecidos en el art 16.4 de la Ley 39 /2015 , de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las





## Ajuntament de Benicàssim

Administraciones Públicas ( Los escritos presentados en registros distintos de los 2 citados a continuación, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible) . Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso : Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ( Avd Gral Peron,38,28020-MADRID)-(<http://tribunalcontratos.gob.es>), en virtud del convenio suscrito el 22 de marzo de 2013 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Generalitat sobre atribución de competencia de recursos contractuales ( Boe 17 abril de 2013)

- Recurso Contencioso-Administrativo. Plazo:DOS MESES contados según los plazos indicados en el art 44.2 TRLCSP. Órgano: ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de la Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

